

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca devolvió la presente actuación. Sírvase proveer.

Cartago -Valle del Cauca, 11 de marzo de 2024

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA**

Auto sustanciación No.096

RADICADO	76-147-33-33-001- 2015-00273-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	HENRY ARTURO PINZÓN GÓMEZ
DEMANDADO	MUNICIPIO DE CARTAGO –VALLE DEL CAUCA

Cartago - Valle del Cauca, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a través de la cual **confirmó** el auto interlocutorio proferido por este juzgado en audiencia inicial celebrada el 7 de junio de 2018.

En firme el presente proveído, continúese el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:
Andres Jose Arboleda Lopez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29baf4119415abfad24fd2e33e990b43bb64089fc6a4ddec06f5c63f07766902**

Documento generado en 19/03/2024 04:15:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago – Valle del Cauca. 15 de marzo de 2024. A despacho del señor Juez, solicitud de apoderada de la Nueva EPS S.A., solicitando dejar sin efectos las sanciones impuestas en providencia que impuso sanción, a funcionaria de la entidad, por desacato a sentencia de tutela, y la cual fue confirmada por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca. Sírvase proveer.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Auto de sustanciación No. 99

Referencia	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado	76-147-33-33-001-2023-00129-00
Agente oficioso	LUZ ELENA OSORIO GOMEZ
Accionante	TERESA GOMEZ MORALES
Accionado	NUEVA EPS S.A.

Cartago – Valle del Cauca, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y en concreto petición de apoderada de la Nueva EPS S.A., mediante la cual solicitan que “ se *DEJE SIN EFECTOS las sanciones impuestas mediante Auto interlocutorio No. 537 del 18 de diciembre de 2023 confirmada en sede de consulta por el tribunal Administrativo del valle del cauca del 15 de enero del 2024 donde se impuso sanción de multa equivalente a UN (01) salario mínimo legal mensual vigente en contra de la Dra. MARIA LORENA SERNA*” aduciendo para el efecto el cumplimiento de la sentencia de tutela de fecha 29 de agosto de 2023, y anexando para este fin acta de entrega de fecha 12 de marzo de 2024, de dos sillas de ruedas, por tal motivo el Despacho, antes de pronunciarse sobre este requerimiento, dispone colocar en conocimiento de la parte accionante la referida solicitud (con sus anexos), por un término de tres (3) días, contado a partir de la remisión de la respectiva documentación, para los fines que sean pertinentes. Remítase por secretaria la comunicación pertinente.

Remítasele copia de la respuesta con sus respectivos anexos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ
El Juez

Firmado Por:

Andres Jose Arboleda Lopez

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34290e73c4eecb8dcf34bae329dd7ff5ba320680c18eeceea9f273078567c48e**

Documento generado en 19/03/2024 04:14:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago – Valle del Cauca. 19 de marzo de 2023. A despacho del señor Juez, pronunciamiento de Colpensiones y el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional, de conformidad a requerimiento realizado en auto que antecede.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Auto de sustanciación No. 101

Referencia ACCIÓN DE TUTELA
Radicado 76-147-33-33-001-2024-00031-00
Accionante JESUS ANTONIO OCHOA HERNANDEZ
Accionado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- Y
CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL

Cartago – Valle del Cauca, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y en concreto las respuestas a requerimiento realizado en providencia que antecede, por parte de Colpensiones y el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional, y mediante las cuales aducen ya dieron cumplimiento a sentencia de tutela de fecha 20 de febrero de 2024, de conformidad con los argumentos que exponen en sus escritos, con fin del garantizar el derecho de defensa y contradicción, se coloca en conocimiento de la parte accionante, por un término de dos (2) días, la mencionada respuesta, para los fines que sean pertinentes.

Remítasele copia de las respuestas con sus respectivos anexos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ
El Juez**

Firmado Por:

Andres Jose Arboleda Lopez

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0862be05502074936a34fac7107e69cf998b552640b71d5eee9a4ef226dd746a**

Documento generado en 19/03/2024 04:14:30 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>